(CREACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS EN ATLÁNTICO NORTE)

ACUERDO MINISTERIAL No. 26-98. Aprobado el 23 de Junio de 1998.

Publicado en La Gaceta No. 144 del 3 de Agosto de 1998.

El Ministerio de Finanzas de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades:

CONSIDERANDO:

ı

Que la Dirección General de Ingresos, tiene a su cargo, hacer que se recauden conforme las Leyes y Reglamentos y en su caso, conforme las disposiciones y actos del Ministerio de Finanzas, todos los ingresos fiscales que corresponda colectar a dicho Ministerio, a excepción de los encomendados a la Dirección General de Aduanas.

Ш

Que es necesario tener una presencia y recaudación oportuna de los créditos fiscales de las zonas donde se generen hechos gravados por las Leyes Tributarias.

En uso de sus facultades:

ACUERDA:

PRIMERO: Crear la Administración de Rentas para la Región Autónoma Atlántico Norte, la cual tendrá jurisdicción sobre el territorio de la Zona Especial I, las Islas y Cayos adyacentes, siendo su sede administrativa la Ciudad de Puerto Cabezas, a partir del día uno de Julio de mil novecientos noventa y ocho.

SEGUNDO: La actual Agencia Fiscal que ahí tiene su cede y depende de la Administración de Rentas de Bluefields, se clausura. En consecuencia todo lo concerniente a la operatividad de la misma y la secuencia de sus actos administrativos, los asume la nueva Administración de Rentas de Puerto Cabezas.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la fecha consignada en el inciso primero sin perjuicio de su posterior publicación en cualquier medio de comunicación escrito o La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- ESTEBAN DUQUE ESTRADA S.- MINISTRO DE FINANZAS.